REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO
CONSEJO TERRITORIAL DE SALUD AMBIENTAL
COTSA DE SANTIAGO DE CALI - Decreto 0115 de febrero 24 de 2016

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento

Este reglamento tiene como finalidad definir las normas, principios y procedimientos que rigen el funcionamiento del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA de Santiago de Cali. Su propósito es consolidar un marco de referencia técnico y operativo para la coordinación, implementación y monitoreo de políticas, proyectos y programas en salud ambiental, en consonancia con las necesidades específicas del Distrito y con base en los lineamientos de políticas públicas nacionales y locales, como el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP, el CONPES 3550 de 2008 y el Decreto 0115 de 2016 por medio del cual se creó el Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA.

Artículo 2. Alcance y Aplicación

Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los integrantes del COTSA de Cali, incluyendo la Mesa Directiva, las Mesas Técnicas, y el Comité de Entornos; su cumplimiento es esencial para la gestión integral, intersectorial y comunitaria de los determinantes sociales de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida asociada a la salud ambiental de los habitantes del Distrito.

Artículo 3. Principios Rectores

Las acciones y decisiones del COTSA estarán fundamentadas en los siguientes principios:

1. **Intersectorialidad**: Promoción de una acción integrada y sinérgica entre los diferentes sectores públicos, privados y de la sociedad civil, considerando la transversalidad de los determinantes socioambientales de la salud.
2. **Sostenibilidad**: Articulación de políticas, planes y proyectos orientados a la preservación de los recursos naturales y ecosistemas, el bienestar y la salud de las personas y los animales, garantizando su continuidad en el tiempo.
3. **Equidad**: Enfoque diferencial que asegura la participación inclusiva de todos los actores, respetando la diversidad cultural y socioeconómica del Distrito.
4. **Transparencia**: Procesos de toma de decisiones claros y abiertos, con la debida rendición de cuentas.
5. **Participación Comunitaria**: Impulso a la sensibilización de la comunidad en temas de salud ambiental, incentivando un rol activo y corresponsable en la protección del entorno.
6. **Innovación y Gestión del Conocimiento**: Fomento de la investigación, la innovación y el aprendizaje continuo en salud ambiental.

Capítulo II: Estructura Organizativa y Roles

Artículo 4. Estructura del COTSA

La estructura del COTSA de Cali está organizada en los siguientes niveles:

1. **Mesa Directiva**: Organo principal de decisión y dirección estratégica, compuesto por:
 - El Alcalde de Santiago de Cali o su delegado.
 - El Presidente del COTSA.
 - La Secretaría Técnica del COTSA.
 - Coordinadores de las Mesas Técnicas: Agua y Saneamiento Básico, Aire y Salud, Seguridad Química y RESPEL, Zoonosis y ETV.
 - Coordinador del Comité Distrital “Entornos para la Vida”.

 La Mesa Directiva será responsable de aprobar y supervisar las políticas y Planes de Acción del COTSA Directivo, las Mesas Técnicas y el Comité de Entornos para el Distrito.

2. **Presidencia del COTSA**
 La Presidencia la asume de forma alterna el Secretario de Salud Pública y el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, con un periodo de un (1) año. Este cargo tiene la función de dirigir las actividades del COTSA, promover la colaboración intersectorial y comunitaria en salud ambiental y coordinar las acciones establecidas en los Planes de Acción.

3. **Secretaría Técnica**
 La Secretaría Técnica, bajo el liderazgo del Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Hacienda, actuará como el órgano administrativo y logístico. La Secretaría Técnica tiene a su cargo la planificación, coordinación y seguimiento de las reuniones y actividades del COTSA, asegurando el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Acción de cada cuatrienio con seguimiento periódico.

4. **Mesas Técnicas y Comité de Entornos**
 El COTSA cuenta con cuatro Mesas Técnicas temáticas de acuerdo a las problemáticas priorizadas en salud ambiental, en el Distrito de Santiago de Cali, las cuales plantean el fortalecimiento de la gestión intersectorial, la socialización, discusión, gestión e implementación de acciones enfocadas a impactar positivamente los determinantes socioambientales, partiendo de la identificación de problemas o situaciones de interés en salud ambiental que no pueden ser resueltos sectorialmente, sino que requieren del accionar conjunto de diferentes entidades y que debe ser acompañado por el conocimiento técnico y la voluntad política de los diferentes sectores:

- **Mesa Técnica Agua y Saneamiento Básico**:
 Su gestión intersectorial está relacionada con la coordinación de acciones intersectoriales que permiten el desarrollo de la gestión integral del recurso hídrico y el saneamiento en los territorios, buscando la protección de cuencas, la potabilización del agua, promoción de tecnologías alternativas y la protección del ambiente y la salud en consenso con la comunidad, realizando articulación con la Mesa Calidad del Agua del COTSA Departamental.

- **Mesa Técnica Aire y Salud**:
 Su gestión intersectorial está relacionada con la coordinación de acciones intersectoriales en pro de la prevención de eventos en salud que están relacionados con la contaminación del aire, electromagnética, acústica y la generada por olores ofensivos; involucrando políticas de desarrollo sostenible en procesos de promoción de la salud, de mejora en los combustibles y fuentes generadoras, así como en el fortaleciendo de procesos de comunicación del riesgo con comunidades, realizando articulación con la Mesa Calidad del Aire del COTSA Departamental.

- **Mesa Técnica Seguridad Química y RESPEL**:
 Su gestión intersectorial está relacionada con el manejo y disposición final de sustancias químicas y residuos peligrosos y alternativas para reducción del riesgo, realizando articulación con el Consejo Seccional de Plaguicidas del COTSA Departamental.

- **Mesa Técnica de Zoonóticas y ETV**:
 Su gestión intersectorial está relacionada con la prevención, investigación, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores, la protección y bienestar integral de la fauna doméstica, silvestre y exótica, la tenencia responsable de animales domésticos como resultado de la convivencia con el ser humano, realizando articulación con el Consejo Seccional de Zoonosis y el Grupo Funcional de ETV del COTSA Departamental.

- **Comité Distrital “Entornos para la Vida”**
 Su gestión intersectorial se basa en la promoción de entornos saludables, seguros, sostenibles, cívicos, incluyentes y generadores de oportunidades. Tiene la responsabilidad de coordinar acciones intersectoriales educativas y operativas promoviendo la sensibilización y la participación activa de la comunidad en temas de salud ambiental.

 - **Comités Comunitarios “Entornos para la Vida”**
 Creados con Ciudadanos voluntarios para fomentar el compromiso y empoderamiento comunitario y su corresponsabilidad, frente a las problemáticas sanitarias,

ambientales y sociales a nivel territorial y su interacción entre la Administración Distrital y la Comunidad.

Artículo 5. Roles y Funciones de los Integrantes

1. **Mesa Directiva**:
 - Coordinar y realizar seguimiento a la ejecución de los Planes de Acción.
 - Aprobar los lineamientos de políticas en salud ambiental y evaluar su impacto en el territorio.
 - Promover alianzas con instituciones locales, nacionales e internacionales para fortalecer los recursos y capacidades del COTSA.

2. **Presidencia**:
 - Dirigir las reuniones del Consejo, asegurando el desarrollo ordenado de la agenda.
 - Fomentar la colaboración entre las entidades representadas en el COTSA.
 - Gestionar la asignación de recursos financieros en coordinación con la Secretaría Técnica.
 - Actuar como enlace principal entre el COTSA y otras instancias gubernamentales y no gubernamentales.

3. **Secretaría Técnica**:
 - Proporcionar apoyo técnico y administrativo a la Mesa Directiva y a las Mesas Técnicas.
 - Mantener actualizados los registros y documentos relevantes del Consejo.
 - Facilitar la logística y gestión de las reuniones y eventos.
 - Llevar a cabo el monitoreo y seguimiento de los proyectos en curso, generando informes periódicos de avance.

4. **Mesas Técnicas**:
 - Formular e implementar Planes de Acción específicos en cada área temática de acuerdo con las prioridades de salud ambiental.
 - Generar propuestas y recomendaciones técnicas para su aprobación por la Mesa Directiva.
 - Promover la participación activa de los actores clave de cada sector relacionado con las Mesas Técnicas y el Comité de Entornos.
 - Producir informes técnicos sobre el estado y avances en sus respectivas áreas.

5. **Comité Municipal “Entornos para la Vida”**:
 - Realizar campañas de sensibilización y educación ambiental dirigidas a la comunidad.
 - Promover prácticas saludables y sostenibles en el ámbito comunitario.

- Articularse con organizaciones locales para fortalecer la participación de la comunidad en los proyectos de salud ambiental.

 - **Comités Comunitarios Entornos para la Vida**
 Promover acciones educativas, operativas y de movilización social que para contribuir al mejoramiento de las problemáticas sanitarias, ambientales y sociales en sus territorios.

Capítulo III: Reuniones y Toma de Decisiones

Artículo 6. Frecuencia de las Reuniones

1. **Mesas Técnicas y Comité "Entornos para la Vida"**: Se reunirán mensualmente para evaluar el progreso en la implementación de sus actividades y coordinar los próximos pasos. Estas reuniones permitirán la adaptación continua de estrategias según las necesidades identificadas.

2. **Mesa Directiva**: Se reunirá dos o tres veces al año para revisar el estado de los proyectos y programas, tomar decisiones estratégicas y actualizar el plan de trabajo anual del COTSA.

Artículo 7. Procedimientos de Toma de Decisiones

1. **Consenso**: En primera instancia, se buscará la unanimidad en todas las decisiones, de modo que los acuerdos reflejen el compromiso de todos los miembros.

2. **Votación**: En caso de no lograr consenso, se procederá a la votación, requiriendo una mayoría simple para la aprobación de cualquier resolución o proyecto. Cada miembro de la Mesa Directiva y Mesas Técnicas tiene derecho a un voto.

Capítulo IV: Gestión Interinstitucional y Financiamiento

Artículo 8. Gestión Intersectorial

El COTSA fomentará la articulación y cooperación entre las distintas entidades públicas y privadas para lograr un abordaje integral de la salud ambiental.
Se establecerán acuerdos de colaboración con:

- Entidades gubernamentales a nivel municipal, departamental y nacional.
- Universidades y centros de investigación que puedan aportar en la gestión del conocimiento.
- Organizaciones de la sociedad civil y empresas del sector privado comprometidas con la responsabilidad social y ambiental.

Artículo 9. Directrices para la Gestión de Financiamiento

Para la ejecución de sus proyectos, el COTSA promoverá:

- **Articulación de Políticas, Planes, Proyectos y Presupuestos:** Se realizará gestión para potenciar los esfuerzos y recursos definidos en el Plan de Desarrollo Distrital con participación de los Organismos y Entidades miembros del COTSA.
- **Convenios y alianzas**: Se buscarán acuerdos de cooperación con instituciones y empresas del sector privado para facilitar la cofinanciación de proyectos.
- **Asignación presupuestal**: La Secretaría Técnica gestionará la inclusión de fondos específicos en el presupuesto Distrital para las actividades del COTSA.
- **Responsabilidad Social Empresarial**: Se fomentará la participación del sector empresarial en proyectos de salud ambiental que beneficien a la comunidad.
- **Aplicación a Proyectos Tipo**: Se realizará gestión a través de la CONASA - Comisión Técnica Nacional Intersectorial de Salud Ambiental, para acceder a recursos sectoriales, con impacto intersectorial.

Capítulo V: Participación Comunitaria y Educación en Salud Ambiental

Artículo 10. Comités Comunitarios "Entornos para la Vida"

El COTSA propenderá por la continuidad y fortalecimiento de los Comités Comunitarios "Entornos para la Vida", los cuales tendrán como objetivo central la sensibilización y educación de la comunidad en temas de salud ambiental relevantes para Cali.

Artículo 11. Sensibilización y Educación en Salud Ambiental

El COTSA desarrollará programas y campañas que incluyan:

- **Divulgación de información**: Publicación de información relevante sobre salud ambiental mediante canales de comunicación accesibles para la comunidad y publicación en el Micrositio Web del COTSA.
- **Capacitaciones y talleres**: Organización y desarrollo de actividades formativas que aborden prácticas de salud y cuidado ambiental.
- **Participación en programas escolares**: Integración de temas de salud ambiental en instituciones educativas públicas y privadas para promover desde edades tempranas el cuidado del medio ambiente y prevenir sus efectos sobre la salud.

Este reglamento proporciona un marco detallado para el funcionamiento y gestión del COTSA de Cali, asegurando claridad en los roles, responsabilidades y procesos para la toma de decisiones.